



JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACION COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

ELECCIONES DELEGADO TERRITORIAL RFCE EN CANARIAS

ACTA Nº 3 DE JUNTA ELECTORAL DE LA RFCE

En Madrid, en la sede social de la R.F.C.E., siendo las 19.30 horas del día 21 de septiembre de 2021, se reúnen D. ROBERTO LÓPEZ GUTIÉRREZ, Presidente de la Junta Electoral de la R.F.C.E., D. ALFONSO J. ARROYO PÉREZ y como secretaria de la Junta a DOÑA MARÍA SANZ PARDO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral los reunidos tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día, adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. PROCLAMACION DEFINITIVA DE CANDIDATURAS.

No constando reclamaciones o recursos interpuestos contra la admisión provisional de candidaturas a Delegado Territorial en Canarias **se acuerda proclamar definitivamente como candidatos a:**

D. FRANCISCO JAVIER ANDRADE GARCÍA

D. FRANCISCO ENRIQUE MARTÍN ACEVEDO

SEGUNDO. VOTACIONES.

Se pone en conocimiento de los electores que la R.F.C.E. que la circunscripción electoral de las Islas Canarias contará con dos sedes para el desarrollo de proceso electoral: una en la Isla de Tenerife y otra en la Isla de Las Palmas de Gran Canaria R.F.C.E. conforme con Reglamento Electoral.

La votación tendrán lugar en las sedes de:

SANTA CRUZ TENERIFE (Islas de Tenerife, La Palma, La Gomera)

Círculo Colombófilo de Tenerife

Subida Con. del Hierro, 86-Bloque 1-local 2-4 120 Vdas.

38009- SANTA CRUZ DE TENERIFE

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura)

Club Colombófilo Ciudad Alta

C/ Valle Inclán nº 16

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACION COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

El horario de votación será de 17,00 a 20,00 horas.

TERCERO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS-

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFCE podrá interponer recurso ante el TAD en el plazo de dos días hábiles.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tabloneros de anuncios de la R.F.C.E, así como en la web de la R.F.C.E. sección procesos electorales. En todo caso será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad. Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 19.45 horas.